



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-036/2024.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-036/2024.

DENUNCIANTE: PAOLA FLORES CORTES Y GRISELDA MORALES MORAN, OTRORA REPRESENTANTES PROPIETARIA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE DIFERENTES CONSEJOS MUNICIPALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

DENUNCIADOS: ESMERALDA FLORES MUÑOZ, OTRORA CANDIDATA A PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE PANZACOLA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 22 de julio de 2024.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las constancias siguientes:

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Verificación de la debida integración del expediente. A criterio de esta ponencia no existe documentación por requerir, ni diligencia por desahogar; por ello y para todos los efectos legales, con fundamento en lo previsto en la fracción III, del artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, con las constancias que integran este proveído, se declara como debidamente integrado el presente expediente a **partir de las 10 horas con 00 minutos de la fecha en que se actúa**. Por tanto y dentro del término legal correspondiente, formúlese el proyecto de resolución que conforme a Derecho corresponda.

Finalmente, con fundamento en el artículo 367 de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese**



adjuntando copia del presente acuerdo, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a las denunciadas, a los denunciados y, a todo aquel que tenga interés, en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretara de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital en el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificarse el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

